

LA CRUZ, 28 JUN. 2022  
DECRETO ALCALDICIO N° 669

**VISTO:**

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus atribuciones.

2.- La sentencia de proclamación dictada con fecha 27 de junio de 2021 y el Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra alcaldesa a doña Filomena Navia Hevia.

3.- Lo dispuesto en el Certificado N° 030/2022 que dicta el Concejo Ordinario de fecha 16 de junio de 2022, correspondiente a la sesión N°22/2022 y de acuerdo a la Aprobación por Unanimidad, para modificar la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, de La Comuna de La Cruz".

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 1, inciso segundo de la ley N°18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2.- Que, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con los otros órganos de Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, promoción de empleo y fomento productivo, de conformidad en lo establecido en la letra d); de la citada ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍQUESE**, la actual Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, de La Comuna de La Cruz" aprobada por Decreto Alcaldicio N°1700 del 29 de diciembre del 2009, agregando los siguientes derechos nuevos en el artículo N°3, referente a derechos que deben ser girados por el Departamento de Rentas:

35.- Cobro por derecho a ejercer la actividad comercial por parte de ferias mercado campesino, manos crucinas, itinerantes, ferias temáticas y otras: 1,7% del valor UTM, por día.

36.- Cobro por ocupación de bien nacional de uso público por parte de ferias mercado campesino, manos crucinas, itinerantes, ferias temáticas y otras: 0,1% del valor UTM por m2, por día.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en la página web municipal [www.lacruz.cl](http://www.lacruz.cl), y en marco normativo del portal de transparencia activa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GONZALO GÁLVEZ VILLELLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**FILOMENA NAVIA HEVIA**  
ALCALDESA

ASO/FNH/LCC

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- DIDECO.
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas.

*[Signature]*  
28/06/2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>